



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-003-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 12 de enero de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) Le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del Proyecto suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el IAIP, denominado **"APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE HONDURAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA"** se estableció que había que contratar una persona en calidad de consultor **PARA QUE ELABORE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO** con el objetivo de desarrollar diversas acciones que permitan la construcción de ambas herramientas con la participación de la población.

CONSIDERANDO (5): Que el Proyecto **"APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA"**, realizó el proceso para llevar a cabo la contratación, dando cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y procedió a publicar la convocatoria de la consultoría especializada en diarios nacionales, también se hizo entrega de los términos de referencia del proceso mediante correo electrónico a quienes lo solicitaron o siendo descargados automáticamente de la página de Honducompras.

CONSIDERANDO (6): Que se recibieron tres (3) propuestas siendo por orden: 1) **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ;** 2) **DANIEL MEZA PALMA,** 3) **ROBERTO**

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



OBDULIO MONTENEGRO GIRÓN, las que fueron revisadas y analizadas mediante criterios de selección y evaluación habiéndose acordado una nota mínima de 70% para que la propuesta sea válida, obteniendo la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ** una nota de **100%** y el **Licenciado DANIEL MEZA PALMA** una nota de **80%**, no se le asignó calificación al postulante **ROBERTO OBDULIO MONTENEGRO GIRÓN**, en vista que solamente presentó hoja de vida y no cumplió con los requisitos solicitados en los términos de referencia publicados.

CONSIDERANDO (7): Que las entrevistas se realizaron el día lunes doce (12) de enero de 2015 a las 2:00 p.m., por los miembros **PLENO DE COMISIONADOS**, con la participación del Licenciado **GUADALUPE LÓPEZ** Coordinador General del Comité Interinstitucional de Apoyo para el Desarrollo de la Política Pública Nacional de Transparencia, **LUCAS VALDERAS** Coordinador del Programa Euro Justicia **AECID** en calidad de observador, Ingeniero **JOEL ENRIQUE MIRANDA MARTINEZ**, Analista de Proyectos de la Unidad de Cooperación Externa del **IAIP** y **MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, enlace oficial por el **IAIP** con la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)**.

CONSIDERANDO (8): Que el Comité Evaluador tomó la decisión que la mejor propuesta técnica es la presentada por la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, la que asciende a un monto de **UN MILLON, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 359,700.00)**, dicha propuesta incluye honorarios, costos para la elaboración de ambas rondas de talleres, costos de reproducción entre otros, sin embargo los rubros para el desarrollo de los talleres, reproducción de material didáctico y demás ya están contemplados dentro de la programación del proyecto, por lo que los miembros del comité acuerdan solicitarle a la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, una contra propuesta económica donde se le indicara que solamente debe detallar los honorarios profesionales para el desarrollo de la consultoría.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha doce (12) de enero del año de mil quince (2015) se celebró la Sesión Ordinaria **SO-004-2015**, mediante la cual el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** por Unanimidad de Votos Acuerda: **El IAIP** enviará nota oficial al presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, solicitando el apoyo para que en los foros regionales previstos para el mes de marzo, se brinde un espacio para los procesos de sensibilización y consulta con los Alcaldes y Alcaldesas. Así mismo para que el proceso de socialización de la Política Pública pueda realizarse en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas de Honduras que se realizará en el mes de abril. **2) El IAIP** consultará con la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)**, la factibilidad de reformular el

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Handwritten signature and a circular stamp.



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



POA del Proyecto para incrementar el renglón presupuestario perteneciente a la contratación de la consultoría antes mencionada, basados en el rango financiero de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00)**; **3)** Solicitar a la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ** que formule una contra propuesta económica donde se le indicará que solamente debe detallarse los honorarios profesionales para el desarrollo de la consultoría; **4)** Este comité quedará a la espera de la contrapropuesta que enviará la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, para reunirse y proceder a la etapa de negociación.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **Decreto Legislativo No. 170-2006** contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014, en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: El IAIP enviará nota oficial al presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, solicitando el apoyo para que en los foros regionales previstos para el mes de marzo, se brinde un espacio para los procesos de sensibilización y consulta con los Alcaldes y Alcaldesas. Así mismo para que el proceso de socialización de la Política Pública pueda realizarse en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas de Honduras que se realizará en el mes de abril.

SEGUNDO: El IAIP consultará con la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)** la factibilidad de reformular el POA del Proyecto para incrementar el renglón presupuestario perteneciente a la contratación de la consultoría antes mencionada, basados en el rango financiero de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00)**.

TERCERO: Solicitar a la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ** que formule una contra propuesta económica donde se le indicará que solamente debe detallarse los honorarios profesionales para el desarrollo de la consultoría.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

gy

10/10/10

Dem



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



CUARTO: Este comité quedará a la espera de la contrapropuesta que enviará la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, para reunirse y proceder a la etapa de negociación.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEXTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


DORISIMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

COMUNÍQUESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO


"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

